

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE  
PLENO CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 2016**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga (EAJ-PNV)

**CONCEJALES Y CONCEJALAS PRESENTES**

Dña. Julia López de Juan Abad Beltrán de Salazar (EAJ-PNV)

Dña. Esther López de Gauna Beitia (EAJ-PNV)

D. Francisco Javier Elorriaga Preciado (EH BILDU)

D. Emilio Duprat López de Munain (EH BILDU)

D. Maria Gemma Ramos Fernández (EAJ-PNV)

**CONCEJALES Y CONCEJALAS AUSENTES**

Dña. Ruth Ibisate Díez-Caballero (EH BILDU)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

Dña. Elda Sanmamed Soto.

El miércoles, seis de julio de dos mil dieciséis, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión ordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria-interventora que suscribe esta acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

Para dicha sesión se fija el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2016.**

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 1 de junio de 2016; El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El concejal de EH-BILDU, D. Emilio Duprat López de Munain, señala que *en dicho acta no se contiene todo lo que se dijo en la sesión plenaria*; Manifiesta que *reitera su petición de que las sesiones plenarias sean grabadas y luego se realice una transcripción, añadiendo que hasta que no se realice esta grabación seguirá con lo mismo.*

Se somete a votación y es aprobada por MAYORIA ABSOLUTA (EAJ-PNV a favor y EH-BILDU en contra) de los corporativos asistentes al acto. El Sr. Presidente proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

**PUNTO SEGUNDO.- ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES EL AL IAE.**

Se informa por la Presidencia de las siguientes ALTAS en el impuesto:

O.F.M Solicitud: 11 de mayo de 2016 RE: 586	Actividad: Empresas de espectáculos Epígrafe: 965.4
---	--

Se informa por la Presidencia de las siguientes BAJAS en el impuesto:

E.S.V.S.L. Solicitud: 20 de mayo de 2016 RE: 634	Actividad: Transportes de mercancías por carretera Epígrafe: 722.000
L.P.P.H Solicitud: 6 de junio de 2016 RE: 693	Actividad: Comercio al por mayor de toda clase de mercancías Epígrafe: 611
M.J.O.B.V. Solicitud: 23 de junio de 2016 RE: 786	Actividad: Gallinas ponedoras Gallinas reproductoras carne Epígrafe: 412.001 421.001

PUNTO TERCERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 3 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO ADICIONAL.

Ante la necesidad de contar con los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados de:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Reforma Guardería	12.132,06 €
Equipamiento Centro socio-cultural	879,50 €
Equipamiento Centro socio-cultural	1.194,27 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.205,83 €</b>

De conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Alava y 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

Visto el expediente de crédito adicional número 3/2016 tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 1 de julio, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 3/2016, por un importe total de **14.205,83** euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º.- Exponer el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOTA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de crédito adicional se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

3º.- Ordenar a la Intervención Municipal que realice las modificaciones en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal que procedan.

4º.- Remitir una copia del expediente a la Diputación Foral de Alava.

PUNTO CUARTO: DECLARACIÓN DE AGOSTO COMO MES INHÁBIL A LOS EFECTOS DE CELEBRACIÓN DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 1 de julio, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda:

Declarar agosto como mes inhábil a los efectos de celebración de la sesión ordinaria de pleno sin perjuicio de que se celebren las sesiones extraordinarias que resulten pertinentes.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO DE RENOVACIÓN DEL COMPROMISO POR LA SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO: “UDALSAREA 21, RED VASCA DE MUNICIPIOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD”.

El Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la aprobación de la ratificación del Acuerdo de Renovación del Compromiso por la Sostenibilidad Local del País Vasco “Udalsarea 21, Red Vasca de Municipios hacia la sostenibilidad” aprobado el 27 de abril de 2016, asumiendo con su firma, los compromisos que de él se derivan y en particular los explicitados en la cláusula segunda y quinta.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por la Presidencia se informa del contenido de la modificación que su grupo pretende proponer; *Se trata de introducir una bonificación en el impuesto en las transmisiones realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los ascendientes y adoptantes, descendientes y adoptados y cónyuges o parejas de hecho.*

*El contenido de la modificación propuesta es la que sigue:*

“.....”

**DONDE DICE:**

“ Artículo 4º bis

Se concede una bonificación del 25 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los ascendientes y adoptantes, descendientes y adoptados.

Asimismo, se concede una bonificación del 50 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los cónyuges o parejas de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo.

Para ser beneficiario de dichas bonificaciones será requisito imprescindible que el bien adquirido sea vivienda habitual del heredero.”

**DEBE DECIR:**

“ Artículo 4º bis

Se concede una bonificación del 90 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los ascendientes y adoptantes, descendientes y adoptados.

Asimismo, se concede una bonificación del 90 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los cónyuges o parejas de hecho, cuando se trate de parejas de hecho constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley del Parlamento Vasco 2/2003, de 7 de mayo.

Para ser beneficiario de dichas bonificaciones será requisito imprescindible que el bien adquirido sea vivienda habitual del heredero.

Asimismo, también será aplicable esta bonificación en el supuesto de que el heredero realice sobre el bien adquirido una vivienda habitual y permanente, presentando solicitud de licencia de obra en el plazo de los dos años siguientes a la fecha de recepción de la notificación de la liquidación del IIVTNU; El importe del mencionado impuesto se devolverá al interesado con el certificado final de obra y licencia de primera ocupación y certificado de empadronamiento.”.

.....”

El concejal de EH-BILDU, D. Fco. Javier Elorriaga, señala que *se han estado informando y han comprobado que en el tema de impuestos no se puede aplicar la progresividad; Insisten que esto lo debería recoger la norma foral. Solicita que su grupo quisiera tener los datos económicos de la recaudación obtenida por este impuesto en los últimos tres años para así poder valorar el efecto que la modificación propuesta puede tener sobre la recaudación. Solicita que se deje pendiente el tema de la modificación hasta el mes de septiembre, ya que de lo contrario, ellos se van a abstener, porque necesitan contrastar más.*

*El Sr. Alcalde comenta que el tema de la premura se debe a que sea aplicada la bonificación cuanto antes.*

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 1 de julio, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda dejar este tema pendiente sobre la mesa hasta el mes de septiembre.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL, EJERCICIO 2015.

Vista la **Cuenta General del ejercicio 2015**, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 27 de mayo de 2016.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 28 de junio de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por *UNANIMIDAD* el siguiente

El Pleno de la corporación por *UNANIMIDAD* de los corporativos al acto, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2015.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, tal como establece el artículo 63 de la Norma Foral 3/2004. Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016.

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 22 de junio del presente, referente al contrato de obras de “REFORMA INTERIOR DEL CENTRO ESCOLAR” de Arraia-Maeztu,

Vista la apertura de los sobres “B: documentación administrativa” y sobre “A: oferta económica y documentación técnica”,

Visto su resultado, en el que se propone la adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES HILARIO LEZA, S.L., con un presupuesto de contrato, IVA incluido de 172.655,31 €.

El Pleno de la corporación, por *UNANIMIDAD* de los corporativos al acto, acuerda:

La adjudicación del contrato de obras de “REFORMA INTERIOR DEL CENTRO ESCOLAR” de Arraia-Maeztu, a la empresa CONSTRUCCIONES HILARIO LEZA, S.L.

PUNTO NOVENO.- INFORMES Y PROPUESTAS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informe que este verano la DFA va a intervenir en el molino de Igoroin, acondicionándolo para que no se derrumbe.

Desde la Cuadrilla se va a solicitar un peón para el Ayuntamiento.

El 25 de septiembre será el día de las vías verdes.

Se va a contratar un técnico de Medio Ambiente desde la Cuadrilla.

Los jolastokis han empezado hoy, durarán todo el mes de julio, de lunes a viernes, de 11:00 h a 13:30 h.

En relación con los campos de trabajo, se va a realizar una tanda de 17 personas durante 15 días.

La obra de la ikastola ya se está empezando.

La Haurreskola empieza el mes de agosto.

El 16 de julio es el Arbustok.

El 13 de agosto será el gazte-eguna.

El 20 de agosto será el campeonato 6X6.

El día 3 de septiembre será MagialdiAraba.

Con respecto al teatro de humor de Araia, constará de dos actuaciones: día 27 agosto en Maestu, a las 19:30 horas y día 13 de agosto en Cicujano a las 19:30 horas.

Con relación al Programa Vital por Álava, la actuación coral será en Azáceta.

#### PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

**Decreto 83/2016.-** Orden de pago O2016/23

**Decreto 84/2016:-** Orden de pago O2016/24. Gastos CRAD abril 2016

**Decreto 85/2016:-** Orden de pago O2016/25

**Decreto 86/2016.-** Autorización matrimonio civil

**Decreto 87/2016.-** Parque Zumalde 2016

**Decreto 88/2016:** Arrendamiento social

**Decreto 89/2016:** Arrendamiento social

**Decreto 90/2016.-** Expte. transferencia de crédito 1/2016

**Decreto 91/2016.-** Orden de pago O2016/26

**Decreto 92/2016.-** Expte. Habilitación de crédito 1/2016

**Decreto 93/2016.-** Parque Zumalde y piscinas municipales

**Decreto 94/2016.-** Licencia de obras en Sabando.

**Decreto 95/2016.-** Convocatoria Mesa Contratación

**Decreto 96/2016.-** Liquidación IAE

**Decreto 97/2016.-** Aprobación definitiva UE 2 Virgala Mayor

**Decreto 98/2016.-** Arrendamiento de vivienda

**Decreto 99/2016.-** Reforma interior ikastola

**Decreto 100/2016.-** Reforma interior ikastola

**Decreto 101/2016.-** Expte. Habilitación de crédito 2/2016

- Decreto 102/2016.-** Expte. Habilitación de crédito 3/2016
- Decreto 103/2016.-** Plan de accesibilidad
- Decreto 104/2016.-** Convocatoria Mesa Contratación
- Decreto 105/2016.-** Arrendamiento de vivienda
- Decreto 106/2016.-** Licencia de obras en Leorza.
- Decreto 107/2016.-** Licencia de obras en Onraita.
- Decreto 108/2016.-** Licencia de obras en Maeztu.
- Decreto 109/2016.-** Licencia de obras en Maeztu.
- Decreto 110/2016:-** Orden de pago O2016/27. Gastos CRAD mayo 2016
- Decreto 111/2016.-** Requerimiento de documentación
- Decreto 112/2016.-** Resolución contrato arrendamiento vivienda
- Decreto 113/2016.-** Adjudicación reforma guardería
- Decreto 114/2016.-** Convocatoria Comisión Informativa
- Decreto 115/2016.-** Orden de pago O2016/28
- Decreto 116/2016.-** Orden de pago O2016/29
- Decreto 117/2016.-** Denegación de licencia de obras en Sabando.
- Decreto 118/2016.-** Multa coercitiva
- Decreto 119/2016:-** Orden de pago O2016/30.
- Decreto 120/2016.-** Convocatoria Pleno ordinario.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 1 de julio, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la ratificación del Decreto 88/2016.

“.....

### **DECRETO 88/2016**

**VISTA** la solicitud de arrendamiento social de vivienda social presentada por D. A.G., con entrada en el registro de este Ayuntamiento el 2 de mayo de 2016 (R.E. nº 524 ).

**VISTO** el informe emitido por la Asistente social de fecha 30 de mayo de 2016 DESFAVORABLE a la concesión de Vivienda Social a D. A.G.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza municipal y concretamente en su artículo 11.

#### **RESUELVO:**

**Primero:** Denegar el arrendamiento social de la vivienda social sita en la C/Herrería, nº 9, a D. A.G.



**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Tercero:** Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre para su ratificación.

.....”

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 1 de julio, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la ratificación del Decreto 89/2016.

“.....

### **DECRETO 89/2016**

**VISTA** la solicitud de arrendamiento social de vivienda social presentada por D. S.L.M., con entrada en el registro de este Ayuntamiento el día 6 de mayo de 2016 (R.E. nº 566).

**VISTO** el informe emitido por la Asistenta social de fecha 30 de mayo de 2016, FAVORABLE a la concesión de Vivienda Social a D. S.L.M.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza municipal ,

#### **RESUELVO:**

**Primero:** Autorizar el arrendamiento social de la vivienda social sita en la C/ Herrería, nº 9, Bajo cubierta derecha, a favor de D. S.L.M.

**Segundo:** Establecer el canon general de 250 EUROS MENSUALES.

**Tercero:** Constituir una fianza por un importe de DOS MENSUALIDADES DE RENTA, a disposición del Ayuntamiento.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Quinto:** Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre para su ratificación.

.....”

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 1 de julio, el Pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los corporativos asistentes al acto, acuerda la ratificación del Decreto 113/2016.

“.....”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 113/2016

Visto el Acuerdo 535/2015, del Consejo de Diputados de 29 de septiembre, que aprueba la convocatoria de concesión de ayudas a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava en el PROGRAMA 2016 de ejecución de OBRAS MENORES.

Visto el Acuerdo 328/2016, del Consejo de Diputados de 31 de mayo, que resuelve las peticiones de ayudas de la convocatoria del Programa 2016 de ejecución por las entidades locales de obras menores, aprobada por Acuerdo 535/2015, de 29 de septiembre.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la actuación “REFORMA GUARDERÍA DE ARRAIA-MAEZTU” a MIGUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ, titular del D.N.I. N° 72715676-A., por importe de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (34.985,82 €) IVA incluido, de acuerdo con el presupuesto de fecha 24 de junio de 2016.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente a la actuación con cargo a la partida 933.62201 del vigente Presupuesto.

**TERCERO:** Notificar dicha adjudicación a la empresa referenciada.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

.....”

### PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El edil de EH-BILDU, D. Emilio Duprat, señala que *han detectado que en el servicio del ayuntamiento hay una carga de trabajo muy grande y, comparando con la metódica seguida en otros, proponen que tuvieran alguna hora al día para trabajar sin atención al público ni teléfono. Opina que esta medida redundaría en beneficio de las condiciones laborales y de las personas usuarias. En el Ayuntamiento de Campezo, por ejemplo, hay mucho más personal y tienen horario de atención al público.*

*Su propuesta sería que se contraste este asunto con los propios trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento.*

El Sr. Alcalde explica que *está claro que hay mucho trabajo pero en el horario de 8:00 a 9:00 y de 14:00 a 15:00 horas no suele venir mucha gente; El ayuntamiento tiene que prestar un servicio a los vecinos y vecinas y de lo que se trata es de ir valorando y priorizando las necesidades.*

*No creemos que a un vecino o vecina que llame por teléfono no se le pueda atender por ser horario de no atención telefónica al público fijado.*

*- Asimismo, el mismo edil del grupo político municipal EH-BILDU señala, sobre el tema de las piscinas municipales, que ellos ven bien que se requiera a la empresa adjudicataria al cumplimiento del pliego. Explica que el personal taquillero cobrará 850 euros y por tanto, va a perder un 35% en su remuneración. También comenta que el bar es una subcontrata y hay una sola persona y por tanto, la calidad del servicio ha empeorado con respecto a los años anteriores.*

*El Sr. Alcalde señala que el bar es un arrendamiento y no podemos exigir nada y, en este caso, el problema no se ha creado desde el ayuntamiento.*

*El edil, D. Emilio Duprat, contesta que sí se ha creado por el ayuntamiento ya que a los taquilleros y taquilleras se les va a pagar mucho menos.*

*El Sr. Alcalde contesta que el servicio de las piscinas tiene un coste muy elevado y además, se crean puestos de trabajo fijos-discontinuos; Hay que ver alternativas para economizar. En cualquier caso, la retribución del personal taquillero es pactada entre éste y la propia empresa, quien ha de cumplir el convenio existente vigente al respecto.*

*D. Emilio Duprat, señala que está de acuerdo en que hay que economizar pero depende en qué.*

*La concejal de EAJ-PNV, D<sup>a</sup> Julia López de Juan Abad, expresa su opinión de que lo que hay que valorar es cómo se presta el servicio sin ser sancionados y ello teniendo en cuenta las posibilidades económicas.*

*El Sr. Alcalde añade a todo esto que este año es el único en que el control del agua de las piscinas está siendo exacto, cosa que nunca antes había ocurrido, y es debido al servicio de mantenimiento que está realizando la empresa.*

*En cuanto al bar, lo mismo podría haber ocurrido en años anteriores ya que la gestión siempre se ha llevado a cabo mediante arrendamiento.*

*El concejal de EH-BILDU, D. Fco. Javier Elorriaga, comenta que al final habrá que valorar ya que la gente se va a quejar y señalando el Sr. Alcalde que se podrá valorar el tema de personal taquillero y socorrista, pero no el bar y el mantenimiento.*

*-El concejal de EH-BILDU, D. Fco. Javier Elorriaga, pregunta acerca de la valoración que se hace sobre el tema de la ikastola ya que les ha llegado que este año dejarán la misma unos cuantos niños y niñas.*

*La edil de EAJ-PNV, D<sup>a</sup> Julia López de Juan Abad, expresa que cada padre y madre decide la educación de sus hijos e hijas y es libre.*

*El edil de EH-BILDU, D. Emilio Duprat, añade que han oído que se comentaba que la razón de haberse ido es por el cambio en el modelo educativo y no por el cambio en el modelo lingüístico.*

*El Sr. Alcalde señala que estamos muy por encima del nivel y la valoración es muy positiva ya que el número de alumnos y alumnas nuevos es coincidente con el de los alumnos y alumnas salientes.*

-El concejal de EH-BILDU, D. Fco. Javier Elorriaga, pide que conste en acta que, al igual que en la ocasión anterior, en la reunión de Comel se expresó que el hecho de que se mantenga la Sociedad Urbanística es muy grave y, sobre, todo, en vista del informe de la anterior Secretaria; Vista la duplicidad de servicios prestados por la Cuadrilla Campezo-Montaña alavesa y la propia Sociedad Urbanística, habría que replantearse su necesidad.

El Sr. Alcalde señala que en ese informe no dice nada nuevo; Señala que debería haber un gerente y ya lo hay. La Sociedad Urbanística es deficitaria, pero como todo. Pero hay que agilizar ya que la Cuadrilla también está saturada de trabajo. Por tanto, la Sociedad Urbanística es una herramienta que se ofrece a las juntas administrativas para facilitar su trabajo y realizar todos los trámites que precisen.

Finalmente comenta D. Emilio Duprat, concejal de EH-BILDU, que si hay saturación lo que hay que hacer es crear recursos humanos y no sociedades públicas.

-El edil de EH-BILDU, D. Emilio Duprat, comenta que hubo una reunión sobre el Gazte eguna y no fueron avisados, cosa que agradecerían.

El Sr. Alcalde le recuerda que ya se informó en el pleno anterior a todos los concejales y concejalas.

-Para terminar, D. Emilio Duprat, explica que hay una petición para hacer un convenio con los municipios aledaños para una escuela de música.

El Sr. Alcalde dice que se informará de si a nivel de Cuadrilla se pueden impartir clases de música para toda la comarca en lugar de la celebrar de un convenio.

#### **\*\*\*\*\*CIERRE DEL ACTA**

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas del día arriba indicado, levantándose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº

ALCALDÍA,  
Anartz Gorrotxategi Elorriaga.

LA SECRETARIA,  
Elda Sanmamed Soto.